

**ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.
MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
21 DE ABRIL DE 2016.**

ASISTENTES: Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta del Órgano Garante; Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico y Secretario Técnico del Órgano Garante; Dra. Issa Luna Pla, Especialista en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Dr. Alfonso Hernández Valdez, Especialista en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Lic. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; la Dra. Leticia Amezcua, en representación del Partido Verde Ecologista de México; el Lic. Guillermo Cárdenas González en representación del partido Movimiento Ciudadano; el Lic. Álvaro Daniel Malvez Castro en representación del Partido Acción Nacional; el Lic. Israel López Martell en representación del Partido Revolucionario Institucional; el Lic. Ildelfonso Castelar Salazar en representación del Partido del Trabajo; La Lic. Silvia Carmona Colín en representación del Partido Nueva Alianza; Lic. Gustavo Aguilar Miceli en representación de MORENA; el Lic. Yoctán Martínez Quijano en representación de Encuentro Social; el Lic. Fernando Garibay, representante del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México; el Lic. Janice Thalia Gurrión Moreno, representante del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social; el Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Dio la bienvenida y agradeció a todos los integrantes del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Con fundamento en el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico que verificara y certificara la existencia de quórum legal, a fin de declarar instalada la sesión.

Gabriel Mendoza Elvira: Verificó e informó a la Presidenta que se contaba con el quórum necesario para iniciar la sesión.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que en virtud de que existía quórum para sesionar, se declaró legalmente instalada la sesión y solicitó al Secretario Técnico pasara al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente asunto se refería a la presentación y, en su caso aprobación del orden del día.

PUNTO 1.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que con fundamento en el artículo 13, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante, consultaba si alguno de los integrantes de ese Órgano Colegiado, deseaba listar algún tema en asuntos generales.

Al no existir asuntos generales, solicitó al Secretario Técnico, que tomará la votación para aprobar el orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración de los miembros del Órgano Garante el orden del día, y solicitó que quien estuviera por la afirmativa se sirviera manifestarlo.

Informó a la Presidenta que se aprobaba por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y solicitó al Secretario Técnico consultara a los miembros del Órgano Colegiado su anuencia sobre la dispensa de la lectura de la documentación que había sido previamente circulados.

Gabriel Mendoza Elvira: Consultó en votación económica, si se dispensaba la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad, y solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa se sirvieran levantar la mano.

Informó a la Presidenta que por unanimidad se aprobaba la dispensa formulada.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció al Secretario Técnico y señaló que se pasaría al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Informó que el siguiente asunto del orden del día, se refería a la discusión, y en su caso, aprobación de la minuta de la tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo del año 2016, por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

PUNTO 2.

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2016, POR EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y consultó a los miembros del Órgano Garante si deseaban realizar alguna intervención en relación con ese punto, al no existir ninguna, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación para la aprobación de la minuta correspondiente.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración la minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo del año 2016, por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, previamente circulada, y solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa se sirvieran manifestarlo.

Informó a la Presidenta que se aprobó por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que se pasaría al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Indicó que el siguiente asunto se refería a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PUNTO 3.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y consultó a los integrantes, si deseaban realizar alguna intervención y cedió el uso de la palabra al Representante de Movimiento ciudadano.

Representante de Movimiento Ciudadano: Agradeció y señaló que derivado de lo que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 5 de mayo de 2015, señalaba en su artículo 1, párrafo segundo, se trataban de establecer entre los nuevos sujetos obligados por parte del INAI a los partidos políticos.

Asimismo, indicó que dicha ley regulaba la atribución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, para conocer y resolver los recursos de rendición interpuestos por los particulares, en contra de las resoluciones de los sujetos obligados, entre ellos los partidos políticos, por lo que el Órgano Garante ya no resolvería en cuanto a los recursos de revisión interpuestos, de los partidos políticos. Agregó que dicha ley también señalaba que para la atención de las solicitudes de acceso a la información y cumplir con las obligaciones de transparencia ordenaba a los sujetos obligados integrar un Comité de Transparencia colegiado, integrado por un número impar, y una Unidad de Transparencia.

Agregó que su partido había creado la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y que se creó también la plataforma electrónica, denominada Plataforma Nacional de Transparencia, que permitiría cumplir con la obligación de transparencia y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Puntualizó que en cuanto al tratamiento de los datos personales la mencionada ley señalaba en su transitorio tercero que en tanto no se expidiera la Ley General en materia de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, permanecería vigente la normatividad Federal y Local en la materia, en sus respectivos ámbitos de aplicación, por lo que se contemplaba como parte del objeto de regulación del Reglamento, el acceso a información relativa a los datos personales, en posesión del Instituto Nacional, así como los Partidos Políticos; y que en consecuencia, resultaba necesario realizar ajustes a las normas institucionales que regían el ejercicio de ese derecho, en aras de una transición adecuada, al modelo que obligaba directamente al Instituto y a los partidos políticos.

Finalmente solicitó, a manera de propuesta, que con la modificación al Reglamento también se regulara el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de Transparencia y el Acceso a la información ya que los lineamientos para la celebración de sesiones del Comité ya no causarían efectos para los partidos políticos.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y consultó si existía alguna otra intervención en primera ronda, y cedió el uso de la palabra a la representante del Partido Verde.

Representante del PVEM: Agradeció y cuestionó cual sería el impacto presupuestal y si los especialistas iban a mantenerse al pendiente de casos posteriores y cuál sería su

estatus, señalando que sería lamentable que por tal cuestión no hubiera presupuesto para que siguieran erogando sus remuneraciones.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y consultó si había alguna otra intervención, cediendo la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Señaló que en respuesta al impacto presupuestal y a la creación de nuevas áreas, no había tal, ya que la Unidad de Transparencia había tenido una reestructura el año anterior, por la cual se modificaron las denominaciones de las áreas para hacerlas más acordes, y que incluso la propia Unidad se llamaba Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación UTSID, lo que ahora era la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Agregó que la idea de modificar las denominaciones, era hacerlas más adecuadas a la nueva etapa en materia de transparencia y protección de datos personales y a las funciones sustantivas que realizaba la unidad y que no había creación de más áreas, que solamente sus denominaciones serían distintas.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y señaló que tenía alguna propuesta en relación con el artículo 20, donde se estaba proponiendo que la Unidad Técnica estaría adscrita a la Presidencia del Consejo, y que la propuesta era que dependiera del Secretario Ejecutivo, y también en el artículo 23, que establecía "...El Comité estará integrado por un servidor público del instituto designado por el Consejo, a propuesta del Consejero Presidente, quien lo presidirá...", siendo que tendría que decir un servidor público del Instituto designado por la Junta General Ejecutiva a propuesta del Secretario Ejecutivo quien lo presidirá, porque se tenía la idea de que sería más conveniente que dicha área dependiera de la Secretaría Ejecutiva que de alguna manera era como el jefe administrativo del Instituto.

Agregó que en relación a lo expresado por el representante de Movimiento Ciudadano efectivamente se estaba haciendo referencia en el Reglamento también a los partidos políticos, pero que estaban previendo que hubiera alguna circunstancia donde se pudiera tener algún tipo de excepción, en el sentido de que todavía no entraran los partidos políticos a partir del 5 de mayo a ser sujetos obligados directamente ante el INAI, y que si se daba esa circunstancia, tendrían que modificar nuevamente el Reglamento, si es que no lo tuvieran previsto desde ese momento para incluirlos.

Pidió que aprobaran el Reglamento con los ajustes anteriores y aclaró que también debían aprobar los principios, enteros plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales, mencionados por el representante de Movimiento Ciudadano.

Señaló que los partidos políticos deberían estar en el INAI a partir del 5 de mayo pero que podría haber algún tipo de circunstancia que no estuviese prevista o que decidieran ampliar el plazo o que no se expidiera la ley correspondiente, que por ello tendrían que tener una normatividad que los pudiera regir y que por lo mismo les hacía la propuesta de aprobar el Reglamento, pero subir al Consejo General hasta el 4 de mayo ya que tendrían una visión más clara de que era exactamente lo que iba a suceder. Y que en caso de que ya estuviera la normatividad aplicable y que los partidos políticos ya fueran sujetos obligados directamente ante el INAI, quedaría sin efecto todo lo que se estaba hablando en relación con ellos.

Respecto al Reglamento de Sesiones del Órgano Garante señaló que en el transitorio segundo del Proyecto se estaría abrogando ya que no existiría el Órgano Garante. Y que respecto al del Comité de Información se tendría que estar modificando.

Precisó que las solicitudes de información y de datos personales que ingresaran hasta el 4 de mayo de 2016, así como los recursos de revisión que derivaran de las mismas, serían tramitados y resueltos conforme a lo establecido en el Reglamento del INE.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Manifestó no tener inconveniente y recibió una pregunta de la representante del Partido Verde.

Representante del PVEM: Preguntó cómo se iba a manejar el régimen transitorio en el caso del Comité de Información, dado que en el Reglamento sólo venía la disposición para el Órgano Garante.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y manifestó que eso lo tendría que prever el Comité de Información y cedió la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Respondió manifestando que el Comité de Información sólo cambiaba de nombre, pero que la integración era la misma, y los partidos políticos ya no estarían involucrados, y al ya no formar parte del ámbito de competencia del INE, en materia

de transparencia, ya tampoco estaban sujetos al Comité, a reserva de que quisieran una aclaración mayor.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra al especialista Alfonso Hernández.

Doctor Alfonso Hernández: Comentó que respecto de los argumentos que justifican que las Unidad Técnica de Transparencia , quede jerárquicamente dependiendo de la Secretaría Ejecutiva, lo único que se necesitaba era que en la actual propuesta de Reglamento se modificara el artículo 20, para que así quedara dicho, ya actualmente estaba establecido que dependería del Consejo General.

Respecto al artículo 23, en relación a la conformación del Comité de Información, señaló que tendría que quedar como estaba actualmente en el Reglamento, porque ahí se mencionaba que era una propuesta del Consejero Presidente y aprobada por el Consejo General y que entonces el Comité quedaría compuesto de manera muy similar.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y preguntó si había alguna otra intervención. Preguntó al especialista Alfonso Hernández si aceptaba una pregunta.

Doctor Alfonso Hernández: aceptó la pregunta

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra a la representante del Partido Verde.

Representante de PVEM: Preguntó qué ocurriría con las cuestiones que estaban en tránsito o en trámite y que requerían forzosamente escuchar y ser escuchados por los partidos políticos.

Doctor Alfonso Hernández: Manifestó que imaginaba que no habría problema, pero que la Licenciada Cecilia Azuara podría aclararlo dado que era miembro del Comité.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Agradeció y señaló que estaba en el transitorio quinto y que iban a coexistir el Comité de Información, respecto a las solicitudes anteriores, y Comité de Transparencia respecto de las futuras.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Preguntó si existía alguna otra intervención en primera ronda y cedió la palabra al representante del Poder Legislativo del Partido Verde.

Representante el PVEM: Agradeció y manifestó que estaban a favor de coadyuvar y resguardar la protección de los Datos Personales pero que no estaban de acuerdo en una sobre regularización, ya que el artículo 23 de la Ley General de Transparencia establecía que los partidos políticos ya eran sujetos obligados de datos personales.

Agregó que ya tenían el proyecto de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Electoral de Transparencia, y dio lectura del artículo primero y cinco, de los cual desprendió que el INAI está previendo que él los va a regular.

Finalmente, señaló que derivado de lo anterior todo indicaba que el 5 de mayo estaría la plataforma y se les estaría instalando a todos los partidos políticos, por lo que ya no tendrían que estar por datos personales, y que en consecuencia el punto cuatro estaba de más.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Preguntó si existía alguna otra intervención y cedió la palabra al Dr. Alfonso Hernández.

Doctor Alfonso Hernández: Señaló que era moción y que sugería que cerraran el punto tres y luego pasaran al punto cuatro, porque en el punto tres ya no había mayor observación.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Concedió el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo.

Representante del PT: informó que se iba a pronunciar por el 27, pero que en todo caso esperaba todo.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que había propuesto que los verían juntos y habían dicho que sí, y que si ya no había más intervenciones en relación con el reglamento, lo iban a votar primero. Cedió la palabra al Representante del Partido del Trabajo.

Representante del PT: Señaló que estaba de acuerdo con la propuesta en relación a la integración del Comité, con la modificación al proyecto en su artículo 20 y al 23 para que fuera la Secretaría Ejecutiva la que estuviera adscrita al Comité, pero que recordaran que el Órgano de mayor jerarquía del Instituto, según lo establecía el artículo 44 de la LEGIPE, era el Consejo General y no la Junta General Ejecutiva y que por ello el Comité que se pretendía integrar se quedara en los términos en los que estaba originalmente en el Proyecto, tal como lo había propuesto el especialista.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que estaban en la primera ronda y preguntó que si había alguna otra intervención. Preguntó si la había en segunda ronda, en relación con lo del Reglamento y cedió la palabra al Doctor Alfonso Hernández.

Doctor Alfonso Hernández: Comentó que su propuesta era que se modificara únicamente el artículo 20 del Reglamento para que la Unidad estuviera adscrita a la Secretaría Ejecutiva y no al Consejo General, y que el 23 quedara tal como estaba en el Reglamento actualmente.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció, preguntó si había alguna otra intervención en relación al Reglamento y cedió la palabra al Representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional para realizar una moción.

Representante del Poder Legislativo del PAN: Señaló que la moción era en relación al procedimiento ya que no entendía si ya habían aclarado el tema del 3 y 4, preguntando si iban por artículo o en general por ronda.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Respondió que por ronda

Representante del Poder Legislativo del PAN: Pidió la palabra para ronda

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Otorgó el uso de la palabra

Representante del Poder Legislativo del PAN: Señaló que en el numeral 2 del 27 acerca de los mecanismos en materia de Acceso a la Información, se establecía que el mecanismo para que las representaciones de los partidos y los Consejeros del Poder Legislativo accedieran a la información del Instituto lo deberían plantear en términos del Reglamento

Interior con la información que tenía que ver con las atribuciones propias de cada representación.

Señaló que le parecía que esa disposición corría también a la par con el segundo instrumento que iban a abordar en la sesión, relativa al tema de los datos personales.

Pidió ayuda a la Licenciada Cecilia Azuara para que se garantizara el ejercicio a las representaciones porque eran insumos que ellos necesitaban y puso como ejemplo un procedimiento de consulta de expedientes de solicitantes en una convocatoria de algún OPLE.

Representante del Poder Legislativo del PAN: Afirmó que del Servicio, y que ese era un poco del planteamiento de los procedimientos que eran necesarios e inevitables en la vida diaria del Instituto.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Preguntó si había alguna otra intervención y cedió la palabra al Licenciado Gabriel Mendoza, Secretario Técnico.

Gabriel Mendoza Elvira: Agradeció y señaló que su intervención era en relación con la inquietud que había manifestado el Poder Legislativo del Partido Acción Nacional respecto del artículo 27.

Manifestó que esa disposición ya existía actualmente en el Reglamento y que la lógica que tenía era que la información que del Instituto requirieran como integrantes del Consejo General, corría por esa vía y se les otorgaría como integrantes del Consejo General y no como un mecanismo de acceso a la información pública gubernamental atendida a la luz de la Ley General y el Reglamento que se estaba proponiendo modificar.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: agradeció y le informó que querían hacerle una pregunta.

Licenciado Gabriel Mendoza: Aceptó

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra a la representación del Poder Legislativo del PVEM.

Consejero del Poder Legislativo del PVEM: Señaló que era integrante de la mesa y que quería checar un expediente de fiscalización bajo esa lógica y nunca había podido, que

siempre se lo negaban, que si era más fácil que hiciera una solicitud de información y pedir las facturas que obraban en el expediente en versión pública y solamente así podría acceder a ellos.

Manifestó que no funcionaba el mecanismo que estaba establecido y le preguntó que cual era su opinión de ese funcionamiento, que qué tendría que tener.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que tendrían que revisar el caso particular y ver con la Unidad con la cual se estaba teniendo el problema, porque desde su punto de vista si se estaba ventilando una resolución de un asunto de fiscalización y que para poder opinar sobre ese tema era necesario ver constancias del expediente y que le parecía que era legítimo tener las constancias, incluso, los criterios Tribunal a los que había hecho referencia que derivaron de impugnaciones de miembros del Consejo, representantes de Partidos Políticos o del Poder Legislativo a los cuales no se les había dado acceso.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y preguntó si había alguna otra intervención en segunda ronda, cediendo la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Manifestó que se le había olvidado decir que habían hecho una última revisión en la Unidad y habían encontrado detalles meramente de forma, errores de dedo, preguntando que si los podía enviar para que fuera más limpio el Proyecto cuando pasara al Consejo.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció e informó que para recapitular estaban viendo lo del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Recordó que les había hecho una propuesta en relación con el artículo 20, y en relación con el 23, que quedaría como ya lo había señalado el especialista Alfonso Hernández, básicamente como estaba actualmente, o sea, un servidor público del Instituto designado por el Consejo, a propuesta del Consejero Presidente, un servidor público del Instituto designado por la Junta, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, quien lo presidiría, como decía actualmente y el titular de la Unidad de Transparencia.

Señaló que tomarían en cuenta las cuestiones de forma que estaba diciendo la Licenciada Cecilia Azuara y que también estarían viendo lo de los transitorios y que con el quinto

transitorio ya se estaría precisando tanto la integración del Comité de Información, el Órgano Garante de la Transparencia, cuáles van a ser sus funciones hasta que se transitara por completo el siguiente régimen.

Que en el transitorio octavo, que hablaba de los lineamientos y políticas que regulan a los Órganos de Transparencia que continúan vigentes en términos del Reglamento, seguirían aplicándose en lo que no se opusiera al ordenamiento, hasta en tanto fueran actualizados y que la propuesta se realizaría en un plazo que no excediera de 30 días, a partir de la aprobación del Reglamento, o un plazo, para que tampoco se fuera al infinito.

Manifestó que el Reglamento, en caso de aprobarse, subiría para verse en el Consejo General el 27 de abril.

Preguntó si había alguna otra intervención en relación con el Reglamento y solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración el Anteproyecto de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, con la precisión de que el artículo 20, párrafo uno, diría que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá las atribuciones que se mencionan en las fracciones. En tanto el artículo 23 en su párrafo uno, fracción dos, sería modificada también la fracción uno, para decir que está integrado por un servidor público del Instituto, designado por el Consejo a propuesta del Consejero Presidente y la fracción dos, un servidor público del Instituto designado por la Junta, propuesta de la Secretaría Ejecutiva, quien lo presidirá; y, en el artículo transitorio quinto, establecer el plazo de los 30 días.

Solicitó que quien estuviera por la afirmativa se sirviera manifestarlo.

Informó a la Presidenta que se aprobaba por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció e informó que pasarían al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el que ya se había adelantado por parte del representante de Movimiento Ciudadano. La presentación, en su caso, aprobación de los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar

la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos.

PUNTO 4.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, CRITERIOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció, preguntó si había alguna intervención y cedió la palabra al representante de Movimiento Ciudadano.

Representante de Movimiento Ciudadano: Realizó la propuesta de escindir en dos partes, la primera en lo que era materia del propio Instituto y dejar pendiente lo que era para los partidos políticos.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y cedió la palabra a la Doctora Issa Luna.

Doctora Issa Luna: Informó que sabía que el INAI no iba a recibir los recursos de revisión derivados de las solicitudes de protección de datos personales ya que no estaban todavía conscientes de que esa era su función, en tanto no se aprobara la Ley General de Datos Personales, y le otorgara la correcta investidura para poder revisar los recursos de revisión en esa materia.

Señaló que estaba segura que el INAI no iba a emitir ningún lineamiento ni criterio en materia de protección de datos personales, en posesión de los entes públicos, de los sujetos obligados públicos, en tanto no saliera la Ley General.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y cedió la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Señaló que el artículo tercero transitorio en la Ley General decía que en materia de datos personales seguiría vigente la Ley Federal de Transparencia, de Acceso a la Información, la de 2002, hasta en tanto no se emitiera la Ley General de Datos Personales, y que habían hecho una consulta específica al Instituto de Transparencia, al INAI, a través del Secretario Ejecutivo y la respuesta había sido que efectivamente, como

decía el transitorio al seguirse aplicando la Ley Federal de Transparencia, de algún modo las cosas se quedaban como actualmente se encontraban, es decir, todavía no se perfeccionaba o se materializaba en su totalidad la Reforma de 2014.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra al representante del Partido Verde.

Representante del PVEM: Manifestó tener datos contrarios ya que al montarles la Plataforma Nacional, les habían mostrado precisamente el link de impugnaciones, por lo que pidió copia de la contestación del INAI.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Cedió la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Señaló que en atención a lo que comentaba el representante del Partido Verde diría que efectivamente la Plataforma se le había mostrado y traía un módulo de datos personales pero que no había que perder de vista que la Administración Pública Federal, era sujeto obligado del INAI. Y ahí sí iba a aplicar en su totalidad el tema de datos y eventualmente cuando todos pasaran a la autoridad del INAI, también la plataforma debería prever esos módulos.

Manifestó que el hecho de que la plataforma contenga un módulo de datos no anulaba la respuesta otorgada por el INAI en el sentido de que el cinco de mayo también se requeriría que la plataforma tuviera eso nada más por la Administración Pública Federal.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y cedió la palabra al representante del Movimiento Ciudadano que quería hacer una pregunta a la Licenciada Cecilia Azuara la cual aceptó.

Representante de Movimiento Ciudadano: Preguntó que si se iba a aplicar la misma Ley Federal, ¿por qué la aplicaba el Instituto y por qué no la aplicaba el INAI?

Licenciada Cecilia Azuara: Respondió que era porque en términos de la Ley Federal el artículo 61, decía que el INE, por ejemplo, tendría que tener su propio diseño institucional y sus propias reglas.

Y los partidos cumplían con las obligaciones, tanto en tema de transparencia como de datos, a través del Instituto entonces Federal Electoral. Y que al aplicar la misma regla quedaba vigente como estaba. Es decir, el estado que ahora tenían las cosas quedarían vigentes hasta en tanto se emitiera la Ley General de Protección de Datos Personales.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y preguntó si existía alguna otra intervención en segunda ronda, e hizo la aclaración de que se les iba a entregar copia de la consulta y la respuesta, y que, la consulta había sido muy específica en señalar que actualmente el INE debería de contar con una instancia interna encargada de atender los asuntos y recursos de revisión derivados del ejercicio de acceso y rectificación que se hacía en la Protección de Datos Personales, respecto de aquellos que obraran en sus archivos, así como los que poseían los Partidos Políticos y que por esa razón se estaba haciendo el proyecto de Acuerdo del Consejo General con los principios, plazos y procedimientos para atender esta cuestión de los datos personales.

Que podría quedar en un transitorio, decir que estos criterios se aplicarían en tanto se aprobara la Ley General, o el INAI emitiera los lineamientos correspondientes, o sea, que quedarían obviamente sin ningún tipo de vigencia y de obligación para los partidos políticos, y que así estarían previendo esta circunstancia.

Finalmente, preguntó si había alguna otra intervención en relación con los criterios y cedió la palabra en segunda ronda a la representante del Partido Verde.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Le cedió la palabra a la representación del PVEM.

Representante del PVEM: Señaló que los criterios, principios, criterios, plazos y procedimientos, para garantizar la protección de datos personales, en posesión del Instituto y de los partidos políticos, efectivamente, podían aplicar si no existía la ley correspondiente. Que la propuesta de un transitorio le parecía bien en el sentido que tendrían que dejar de regularse solamente en el caso de los partidos políticos, cuando ya entrara en vigor la ley.

Agregó que si hubiera la ley, lo que tendría que suceder es que, llegada la solicitud, sí tendría que haber un procedimiento, solamente un procedimiento del INE, para mandar luego una solicitud de datos personales al INAI.

Señaló además, que veían un problema en esa propuesta, en relación a los tiempos que se estaban manejando, ya que llegaban incluso a ser un tanto confusos, y no tenían certeza porque anteriormente no tenían tiempos, manejados bien en automático. Por lo que solicitaban un flujograma, para tener bien claro en qué, cómo y cuándo, iban a tener los partidos que responder, sobre todo, para evitar que pudieran ser sujetos de alguna vista al Secretario Ejecutivo.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció, preguntó si había alguna otra intervención en primera ronda y cedió la palabra al representante del Partido de Trabajo.

Representante del Partido del Trabajo: Señaló que su intervención era para sumarse a las observaciones realizadas por la representación del Poder Legislativo del Partido Verde en función de una sobrerregulación.

Agregó que la falta de legislación obviamente ponía a los partidos políticos y al INE, en camisa de once varas con el INAI, ya que ellos tenían sus propias mortificaciones y preocupaciones, y los partidos políticos y el INE un problema muy fuerte ya que tenían que darle cierta certeza al ciudadano que pidiera en un momento determinado un acceso a la información o, en su caso, una rectificación en función de los derechos ARCO. Que por ello veía le parecía adecuada la propuesta de la Consejera Presidenta de que en el ámbito del marco del transitorio se pudiera establecer claramente que esa situación quedaba vigente hasta en tanto no se emitieran la Ley General en materia de Protección de Datos Personales o, en todo caso, que el INAI estableciera los lineamientos para ese proceso y transitar de esa manera a la protección de los datos personales.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció, preguntó si había otra intervención en primera ronda y cedió la palabra al Representante del Partido Verde.

El Consejero del Poder Legislativo del PVEM: Señaló que eso se iba a subir al Consejo General hasta el 4 de mayo, y propuso hacer otra consulta como Órgano Garante y tratar que fuera muy cerrada para que les contestaran sí o no. Y que con ello podían tener luz antes del 4 de mayo y evitarse todo el trámite.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y respondió que con gusto podía formular la consulta pero que tenían un problema de agilidad para contestar. Que ella podría formular la consulta, tratar de gestionarla para que se contestara lo más

rápido posible; pero que si ellos tardaban mucho en contestar y no había lineamientos y no había Ley General, tendrían que proseguir con eso y que se llevaría la aprobación al Consejo General hasta el 4 de mayo.

Preguntó si había alguna otra intervención y cedió la palabra a la Licenciada Cecilia Azuara.

Licenciada Cecilia Azuara: Informó que prepararían y proporcionarían el flujograma, aclarando que los plazos que actualmente regulaban los derechos ARCO, mencionó que la solicitud de éstos derechos estaban previstos en el Reglamento de Transparencia vigente y en un acuerdo que emitió el Comité.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y al no haber más intervenciones solicitó la votación.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración la aprobación del Proyecto de Principios, Criterios, Plazos y Procedimientos para garantizar la Protección de Datos Personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos con la adición que se proponía de un artículo transitorio, que señalara que la regulación de los partidos políticos sería en tanto no se emitiera la Ley General y o los correspondientes lineamientos por parte del INAI. Solicitando que quienes estuvieran por la afirmativa se sirvieran manifestarlo

Informó a la Presidenta que se aprobaba por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y señaló que pasarían al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Indicó que el siguiente asunto se refería a la discusión y, en su caso, aprobación de los acuerdo generales de dicho Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información listados del 5.1 al 5.5 del orden del día.

PUNTO 5.

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS GENERALES DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LISTADOS DEL 5.1 AL 5.5 DEL ORDEN DEL DÍA.

5.1 INE/OGTAI-AC GENERAL-02/16, RESPECTO DEL CONTENIDO DE OFICIO INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0161/2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CI032/2016.

5.2 INE/OGTAI-AC GENERAL-03/16, RESPECTO DEL CONTENIDO DE OFICIO INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0162/2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CI031/2016.

5.3 INE/OGTAI-AC GENERAL-04/16, RESPECTO DEL CONTENIDO DE OFICIO INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0210/2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CI039/2016.

5.4 INE/OGTAI-AC GENERAL-05/16, RESPECTO DEL CONTENIDO DE OFICIO INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0209/2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CI040/2016.

5.5 INE/OGTAI-AC GENERAL-06/16, RESPECTO DEL CONTENIDO DE OFICIO INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0208/2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CI041/2016.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y preguntó si había alguna reserva en relación con los apartados de ese punto del Orden del Día, recordándoles que lo que estaban haciendo era que las vistas que les llegaban quedarían sin ningún tipo de efecto.

Preguntó nuevamente si había alguna reserva, al no haber ninguna, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración los proyectos de acuerdos generales del Órgano Garante, listados en los puntos 5.1 al 5.5 del orden del día y solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa se sirvieran manifestarlo.

Informó a la Presidenta que se aprobaban por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Señaló que pasaría al siguiente punto del orden del día e informó que estaban repartiendo el oficio que el representante del Poder Legislativo del Partido Verde había compartido.

Gabriel Mendoza Elvira: Indicó que el siguiente punto se refería a la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución relativos a los recursos de revisión, listados del 6.1 al 6.12 del orden del día.

PUNTO 6.

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, RELATIVOS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, LISTADOS DEL 6.1 AL 6.12 DEL ORDEN DEL DÍA.

6.1 INE/OGTAI-REV-010/16, PROMOVIDO POR CÉSAR MOLINAR VARELA.

6.2 INE/OGTAI-REV-011/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

6.3 INE/OGTAI-REV-012/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

6.4 INE/OGTAI-REV-013/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

6.5 INE/OGTAI-REV-014/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

6.5 INE/OGTAI-REV-014/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

6.6 INE/OGTAI-REV-015/16, PROMOVIDO POR LUIS ANTONIO RUELA VENTURA.

6.7 INE/OGTAI-REV-016/16, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO FLORES GRANADOS.

6.8 INE/OGTAI-REV-017/16, PROMOVIDO POR SERGIO ARTURO CÁCERES YAM.

6.9 INE/OGTAI-REV-018/16, PROMOVIDO POR SERGIO ARTURO CÁCERES YAM.

6.10 INE/OGTAI-REV-019/16, PROMOVIDO POR SERGIO ARTURO CÁCERES YAM.

6.11 INE/OGTAI-REV-020/16, PROMOVIDO POR CLAUDIO FRAUSTO LARA.

6.12 INE/OGTAI-REV-021/16, PROMOVIDO POR RAÚL MONDRAGÓN.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y preguntó si había alguna reserva en relación con los apartados que conformaban ese punto del orden del día,

siendo la misma quien reservó el 6.8 señalando que era para hacer una aclaración que no cambiaba en sentido de la Resolución, que era un cuestión de forma. Proponiendo que lo votaran en conjunto.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración los proyectos de resolución relativos a los recursos de revisión, listados del 6.1 al 6.12 en el entendido de que en el referente al 6.8 se haría un agregado a mayor abundamiento que no impactaba en el sentido de la Resolución, y solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa se sirvieran manifestarlo.

Informó a la Presidenta que se aprobaban por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y señaló que se pasaría al siguiente punto del orden del día

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que no había listado ningún asunto del orden del día, que serían asuntos generales y preguntó si alguien quería listar alguno.

Cedió la palabra al representante del Partido del Trabajo.

Representante del PT: Señaló que en los puntos de recursos de revisión identificados como 6.8; 6.9; 6.10, señalando que el ciudadano había hecho un pronunciamiento muy interesante, que el 19 de febrero de este año había hecho una consulta, una solicitud de oposición, solicitud y oposición en términos de lo establecido en el artículo 16 constitucional, párrafo segundo, que dice que a toda persona tiene derecho de la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición en los términos que fije la ley; y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 31 de marzo, había dicho lo siguiente: "...la Dirección Ejecutiva de Registro federal de Electores el 31 de marzo estableció que con fundamento con lo establecido en el numeral 28 de los lineamientos en comento, que son los lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación, oposición y validación de datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las solicitudes de cancelación y oposición, son improcedentes, en razón de que dichos datos son proporcionados por las y los ciudadanos en cumplimiento de las obligaciones que la Constitución y la Ley General comicial establecen, por lo que su tratamiento y uso se encuentran sujetos a lo previsto en dichas normas..."

Agregó que su comentario era para cuestionar como era posible que unos lineamientos estuvieran por encima de la Constitución. Que sabía que venían tres resoluciones que modificaban, inclusive, la respuesta. Que creía que tuvieron el atino los expertos en darle un pequeño matiz a la respuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que no era un caso menor, porque hablaba de transparencia y de datos personales, sobre todo los derechos arco de esa situación en la cual nunca habían estado de acuerdo con el tratamiento que el INE, vía Registro Federal de Electores había hecho de los datos que tiene en posesión.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y señaló que si no había alguna otra intervención, darían por terminada la sesión.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión del día 21 de abril de 2016 y se levantó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Garante.

Agradeció la asistencia de todos.

Conclusión de la sesión

MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
PRESIDENTA

DRA. ISSA LUNA PLA
INTEGRANTE

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ.
INTEGRANTE

GABRIEL MENDOZA ELVIRA.
SECRETARIO TÉCNICO